Declarar responsables de la expresada infracción, en con cepto de autores, a José Luis Reina Parejo, José Ríos Domín guez, Antonio Moyano Reina, José Ramírez Garrote Orlanda Raúl Fernández Rodríguez o Godinez y Michel D'ans 3.º Declarar que en los responsables concurren las circums

vante décima del artículo 18 por habitualidad siguientes. Agra vante décima del artículo 18 por habitualidad aplicable al inculpado Antonio Moyano Reina, y la octava del mismo artículo por reincidente en la comisión de hechos anátogos, para el inculpado José Ramirez Garrote, sin que se estacen en les demás insulvados. demás inculpados

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	The	ю.	Sameore	Sus comiso
Jose Luis Reina Parejo	45.167	500	9.	225.835	45.167
Antonio Movano Reina	45.167	600	7	271.002	45,167
José Rios Dominguez	45 167	Extins	mie:	a por falle	cimiento
José Ramírez Garrote	45.167	534	17	241 192	45.167
Orlando Raúl Fernández.	45.166	500	14	235.830	45.166
Michel D'ans	45.166	467	$\epsilon_{i,j}$	210.925	45.186
Totales	271.000			1.174.784	225.833

5.º Absolver de toda responsabilidad a los demás encarta-dos en el expediente, a la vista de su actuación en los hechos probados ante el Tribunal. 5.º Declarar extinguida la responsabilidad de José Ríos Do-minguez por fallecimiento de éste, y en aplicación del articu-

10 32 de la Ley. 7.º Disponer la devolución del automóvil a su propietario. don José Vals Kutillas, una vez que adquiera firmeza el pre-

sente fallo.

8.º Exigir en sustitución del comiso el valor del automóvil.
a ingresar según se indica en el pronunciamiento cuarto, en aplicación del artículo 31

9.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehen-

El importe de la muita impuesia ha de ser ingresado, pren-samente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede inter-poner recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Adminis-trativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por el salario minimo de muitas no satisfectan y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley. la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regia-mento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal - -Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente 3.558-F.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el follo que se

Desconociéndose el actual paradero de Josó Luis Reina Parejo, Antonio Moyano Reina, José Ramírez Garrote, Pablo Heras Hernández, Orlando Raúl Fernández Rodríguez o Godinez y Blenda Wiglei, cuyos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en General Mola, 97 y Dr. Fleming, 24 de Madrid; Pelayo, 5, de Málaga; Narciso Serra, 5, Madrid, y los dos últimos desconocidos, se les bace saber, por el presente edicto, lo circulente. sigulente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesson del día 10 de junio de 1970, al conocer del expediente número 116/66, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, er relación con el artículo 1.º de la Ley de Contrabando vigente, por importación ilegal de un automóvil «Mercedes».

M-484.767, valorado en 318.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a José Luis Reina Parejo, José Ríos Doninguez, Antonio Moyano Reina, José Ramírez Carrote, Orlando Raúl Fernández Rodriguez o Godinez y Brenda Wiglet.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravanta de Sevilla y Comisario de Polícia de Sevilla y Comisario de Polícia de Polícia de Sevilla y Comisario de Polícia de P

to decima decised the 18 nor habitualized solican, at inculpaa Antomo Morano Roma y la octava del mismo articulo per cancidencia co la camissión de hecho; análogos mara el incul-cado Jose Romirey Ciarcoto do que la estimeo circunstancias los demás na elpados

Impose, his audita, siena nice

	P.(80	090	Sanción	Sus comiso
Jose Lais Tieras Parera .	530 0000	390 9	254.000	53,000
Antonio Moyano Reina	53.900	600 13	318.000	53,000
José Rios Dominguez .	53.000	Extinguid	a por faile	cimiento
José Ramirez Garrote	53,960	534 35	283.020	53.000
Orlando Raía Pernánder	50,000	500 %	265,000	53.000
Brenda Wisdei	584 (2010)	462 9	247.510	53.000
Totales	818 000		1.378.530	265.000
	erenziz		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

5.º Absolver de toda responsabilidad a los demás encarta-dos en el expediente, a la vista de su actuación en los hechos probades ante et fribunal

6.º Declarar extinguida la resoonsabildad de José Rios Dominguez, por fallecimiento de éste, y en aplicación del articu-

to 32 de la Ley.

7.º Disponer la devolución del automóvil a su propietario. don José Babe Delgado una vez que adquiera firmeza el pre-

sente fallo.

8º Exigir en sustaucion del comiso el valor del automóvil. e ingresar según se indica en el pronunciamiento cuarto, en aplicación del artículo 3).

9.º Declarar hay lugar a la concessón de premio a los apre-

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de le publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por el salarlo mínimo de multas no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

administrativas de 26 de noviembre de 1959. Madrid, 15 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal.— Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.560-E.

MINISTERIO LA GOBERNACION $\mathbf{O}\mathbf{E}$

ORDEN de 4 de agosto de 1970 por la que se con-cede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Jele Superior de Policia de Sevilla y Comisario del Cuerpo General de Policia don Antonio Neto

Exemo. Se e En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarle comprendido en el artículo sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, y con los beneficios que especifica el artículo octavo de la expresada Ley, al Jefe Superior de Policia de Sevilla y Comisario del Cuerpo General de Policia don Antonio Nelo Maestre.

A los fines del artículo 165, número 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expre-sada condecoración se ofersa para premiar servicios de mérito

Lo que comumeo a V E, para su conociamento y efectos. Dios guarde a $V_{\rm c}$ E, muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1979.

GARICANO